MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N° 965/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RURAL SIN EDIFICACIÓN" - PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 - ID 354821, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE CLEONILDO DO PRADO LEITE, CON RUC N° 5113196-0, LA SUPERFICIE DE CUATRO HECTAREAS (CUARENTA MIL METROS CUADRADOS). ----------

Minga Porã, 11 de Diciembre de 2.018.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RURAL SIN EDIFICACIÓN" - PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 - ID 354821,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente Oferente: **1) CLEONILDO DO PRADO LEITE, con RUC N° 5113196-0.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia y capacidad técnica, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la Empresa **"CLEONILDO DO PRADO LEITE", con RUC N° 5113196-0-6**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **"510" ADQUISICIÓN DE INMUEBLES,** para el presente ejercicio fiscal correspondiente al año 2.018. El rubro de la presente contratación **PLURIANUAL**, estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal del año 2.019, a los cuales se podrán imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Minga Porá dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RURAL SIN EDIFICACIÓN" - PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 - ID 354821,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** al Oferente **"CLEONILDO DO PRADO LEITE, con RUC N° 5113196-0** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RURAL SIN EDIFICACIÓN" - PLURIANUAL EJERCICIO 2018 – 2019 - ID 354821,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones) IVA Incluido** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la superficie de cuatro hectáreas (cuarenta mil metros cuadrados). ----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Remigio Ramírez Fernandez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal